



RESOLUCIÓN No. 453

(21 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CON MODALIDAD ABIERTA - CMA 002 - 2026”

El Alcalde Municipal de Baranoa - Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, el Municipio de Baranoa – Atlántico, requiere contratar la ***“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***.

Que, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan y/o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, y al pliego de condiciones.

Que, la modalidad de selección que se debe utilizar para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido es el **CONCURSO DE MERITO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que, el Municipio de Baranoa – Atlántico, cuenta con los estudios y documentos previos respectivos, que permiten establecer reglas claras y objetivas para la contratación objeto de esta selección, los cuales reposan en la plataforma transaccional de **SECOP II** y en el Despacho Municipal.

Que, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria, estudios previos y análisis del sector en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co, los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, durante los términos establecidos en el Cronograma del proceso se presentaron observaciones, siendo resultas en debida forma.

Que, para el proceso de selección contractual, a que se refiere el presente Acto Administrativo, el gasto que ocasione el contrato resultante del mismo será imputado al Presupuesto de Gastos del Municipio de Baranoa – Atlántico, vigencia fiscal 2026 soportada presupuestalmente según certificado de disponibilidad **No. 2026.ALC.01.000339** del 19 de febrero del 2026.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura formal del proceso de selección contractual a través del **CONCURSO DE MÉRITOS CON MODALIDAD ABIERTA CMA 002 - 2026**, para la ***“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL***



CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los pliegos de condiciones que, para el efecto, se encuentran debidamente elaborados, conforme al cronograma adoptado a través de la plataforma **SECOP II**.

PARÁGRAFO. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, modificadas a través de adendas, todo lo cual será comunicado por el Municipio de Baranoa – Atlántico, a los proponentes e interesados correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), donde los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos inherentes a este proceso.

Las condiciones del proceso están contenidas en el respectivo Pliego de Condiciones y tienen prevalencia sobre cualquier otro documento.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dado a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año 2026, en el Municipio de Baranoa – Atlántico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDINSON PALMA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Baranoa - Atlántico